UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

Villavicencio, 19 NOV 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios Profesionales, Científicos y técnicos N.C.P	Servicios de recurso humanos	Servicio de personal temporal	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO PESOS ($52.670.393,04) M/CTE.**

VIGENCIA 2025: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE PESOS ($ 18.213.315,37) **M/CTE.**

VIGENCIA 2026: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SIETE ($ 34.457.623,67)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	UPRES META	PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META	16	UN (1) MES y SIETE (07) DIAS	$14.767.553,00	$18.213.315,37
2					DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS		$34.457.623,67
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$52.670.939,04

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones 323 de fecha 29 de octubre del 2025 Recurso 16 – Programa "QS" -Rubro 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO PESOS ($52.670.393,04) M/CTE. para la vigencia actual.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	29/10/2025	323	UPRES META	16	PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META	2025	UN (1) MES y SIETE (07) DIAS	$14.767.553,00	$18.213.315,37
2	APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043542-DISAN DEL 27/05/2025					2026	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS		$34.457.623,67
								Total	$ 52.670.939.04

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, descrito en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", describe los contratos de prestación de servicios "como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades cuando dichas actividades no puede realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados"

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

- En la solicitud del "Concepto de disponibilidad de planta" efectuada mediante GS-2025-125952-DEMET del 29/10/2025 se requirió certificar si en la planta de personal de la unidad hay personal con la formación académica en MEDICINA INTERNA, que cumpla con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y eficiente, según resolución No. 193 de 14 de mayo de 2024. Mínimo con Seis (06) meses de experiencia.
- No tener inhabilidades y/o antecedentes judiciales, penales, disciplinarios o administrativos.
- Proactividad en el desempeño de las actividades profesionales.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACION

La Unidad Prestadora de Salud Meta es una Unidad de Sanidad Policial (USP) del ámbito nacional encargada de cumplir y hacer cumplir las actividades y políticas definidas desde el nivel central y garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Primarios Nuestra Señora del Pilar y Escuela Eduardo Cuevas, los cuales cuentan con diferentes áreas de apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, atención en salud médica y odontológica.

Por lo anterior, se requiere un (a) profesional en Medicina internista, para apoyar las actividades del servicio de medicina interna solicitadas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Meta, entre ellas: 1. el cumplimiento y desarrollo de los procesos misionales de la Dirección de Sanidad y promover la calidad de vida de los usuarios. Se requiere contratar los servicios profesionales de un profesional calificado en MEDICINA INTERNA, para realizar las actividades de la Resolución 3280 de 2018 y al acuerdo 018 del 2020, cumpliendo con las condiciones académicas, técnicas y humanas que garanticen un servicio óptimo y humano y cubrir las necesidades del servicio en el ESPRI. 2. Además, dar cumplimiento en la resolución 429 del 2016 por medio de la cual se adopta la política de atención integral en

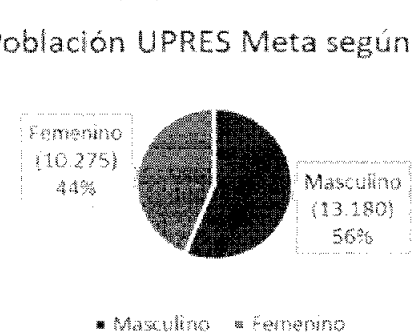
salud, establece que las rutas integrales de atención en salud RIAS son una herramienta obligatoria que define a los prestadores, las condiciones necesarias para asegurar una atención integral a partir del cuidado, así como intervenciones para la prevención diagnostico tratamiento de la discapacidad y paliación. 3. Realizar y apoyar actividades educativas individuales y/o grupales tendientes a promover el decálogo del auto cuidado. 4. Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y mantenimiento de la salud. 5. Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de salud Meta o la Dirección de Sanidad, donde se requiera.

La evidencia de la necesidad se encuentra ajustada a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000, que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN: Por tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Unidad Prestadora de salud Meta, se ha visto completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos fundamentales como la vida e integridad personal consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Distribución población según ciclo de vida 2024

UPRES META		
Curso de vida	**Población**	**%**
0 a 5 años - 1A Infancia	**1519**	6,5
6 a 11 años - Infancia	**2525**	10,7
12 a 17 años -Adolescencia	**2532**	10,8
18 a 28 años- Juventud	**4413**	18,8
29 a 59 años- Adultez	**9095**	38,7
Mayor a 60 -Vejez	**3447**	14,6
Total	**23531**	100

Distribución de usuarios según tipo de afiliación, sexo, UPRES Meta



Número de consultas, pacientes atendidos y concentración de consultas por paciente, en servicios de ESPRI Nuestra Señora del Pilar en 2025.

MOMENTOS CURSO DE VIDA	CONSULTAS REALIZADAS	F	M
Primera infancia (0-5 años)	1412	718	694
Infancia (6-11 años)	2514	1230	1284
Adolescencia (12-17 años)	2504	1228	1276
Juventud 18-28 años	4457	1944	2513
Adultez (29-59años)	9116	3504	5612
vejez (>60 años	3484	1737	1747

La Unidad Prestadora de Salud Meta, tiene el deber legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindado las atenciones den salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional.

De igual forma la ley 80 de1993, en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebran por el termino estrictamente indispensable", en aquellos casos que en los que exista la necesidad de contar con una experticia por conocimiento especializado en una materia determinas, con el que no se cuenta en la planta de persal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión deba hacerse por as de cuatros meses deberán expresarse de forma clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contra de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".

Lo anterior en concordancia con la comunicación GS-2023-000850-SEGEN, la actual de alcance a la comunicación GS-2023-000314-SEGEN, actualizada conforme la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, así:

"es preciso aclara, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio previo, las razones por las que se requiere establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal"

Se evidencia a la fecha, no se ha concretado por parte de la Dirección de Talento Humano, el nombramiento de empleos de carácter temporal, resultando inviable recurrir a un empleo de carácter temporal que a la fecha no existe, y sobre el cual existe incertidumbre respecto a la viabilidad de que se pueda crear en un término de cuatro (4) meses.

i. CONVENIENCIA

Es conveniente la contratación de un profesional de un médico especialista II (Medicina interna), toda vez que no se cuenta con el personal profesional de planta con el título de Medico Internista para garantizar la prestación de Servicios de Salud, por tal motivo se debe recurrir a la contratación de profesionales debidamente titulados y acreditados que posibiliten la atención medica de usuarios. Para el caso en particular se requiere para que desempeñe las diferentes actividades que se le asignen acorde con su preparación profesional en el establecimiento de sanidad policial primario de nuestra señora del pilar.

La Unidad Prestadora de Salud Meta, es garantizar la continuidad y cobertura de los servicios de salud para los usuarios existentes según la Caracterización de la Población de usuarios del subsistema de Sanidad Policía Nacional en el Departamento del Meta la Policía Nacional que se tiene según censo DISAN-AGESA a corte diciembre 2021 una población de usuarios asignada de 22.296 usuarios, el 57% de los usuarios corresponde al sexo masculino. La población infantil menor de cinco años se estima en el 8%. La proporción de usuarios en edad de infancia corresponde al 11%, al igual que la población adolescente, los usuarios en ciclo de vida de juventud equivale al 15%, en adultez el 41% y 14%

los adultos mayores, las mujeres en edad fértil es del 36%, siendo así las cosas se requiere y dar cumplimiento a la misionalidad institucional y las diferentes políticas y lineamientos en salud dispuestos para todas las EPS y regímenes especiales del país.

ii. OPORTUNIDAD

Es oportuno realizar la contratación de un médico especialista II (Medicina interna), con la finalidad de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad acorde a la Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud y se establecen las directrices para su operación", y al Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS), en las cuales se busca garantizar los servicios de salud desde las acciones en salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del paciente a través de actividades aplicadas al programa de Promoción y Prevención a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residente en la ciudad de Villavicencio y municipios circunvecinos que conforman la unidad prestadora de Salud Meta.

iii. NECESIDAD

En atención a la comunicación oficial No. GS-2025-005287-DISAN aspectos a tener en cuenta en la elaboración de estudios previos vigencia 2025 "Concepto disponibilidad de planta emitido por el Grupo de Talento Humano de cada Unidad el cual hará parte del numeral 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTE", para lo cual mediante comunicado oficial GS-2025-130899-DEMET del 11/11/2025, se realizó la respectiva solicitud del concepto disponibilidad de planta.

Por lo anterior, el responsable de Talento Humano de la unidad, mediante la comunicación oficial GS-2025-097357-DISAN con fecha 18/11/2025, emite el Concepto Disponibilidad de Planta donde manifiesta "*verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Meta, no se cuenta con personal suficiente y disponible con el título de Terapeuta Ocupacional para cubrir la necesidad planteada por parte de esta unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios*".

El Servicio de Medicina General del ESPRI Nuestra Señora del Pilar en la Unidad prestadora de Salud Meta, requiere cubrir la demanda en consulta externa, consulta prioritaria, programas de promoción y prevención, por ende, es de imperiosa necesidad la contratación un profesional en medicina, teniendo en cuenta no tiene el personal de planta suficiente para cubrir las necesidades de este servicio.

De acuerdo al objeto del SSMP, señalado en el decreto 1795 de 2000 (Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional) , la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional , debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente, contribuyendo a garantizar la calidad de vida de sus afiliados , por consiguiente este servicio no puede ser interrumpido súbitamente, y la manera para cubrir la necesidad se requiere que este profesional sea contratado.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES META / JHON FREDY ROJAS	103-7-200110-23 04/10/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META	PN UPRES META CD 116 2023	Ejecución valoración médica en proceso misional sin novedades comprobadas y/o productos no conformes	NINGUNO

UPRES META / JHON FREDY ROJAS	103-7-200087-23 04/09/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META	PN UPRE META CD 094 2023	Ejecución valoración médica en proceso misional sin novedades comprobadas y/o productos no conformes	NINGUNO
UPRES META/ JHON FREDY ROJAS HUERFANO	103-7-200136-24 18/11/2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META	PN UPRES META CD 147 2024	Ejecución valoración médica en proceso misional sin novedades comprobadas y/o productos no conformes	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: *CONTRATACIÓN DIRECTA 103-7-200038-24*
CLASE DE CONTRATO: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*
FUNDAMENTO JURÍDICO: Articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007;

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA
Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
El nivel académico de haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación como MEDICO ESPECIALISTA II – MEDICINA INTERNA.

4.1.3 EXPERIENCIA
Experiencia Laboral: Mínimo Seis, (6), meses, después de registrar la profesión como MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA) en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); así como se establece en la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA
No Aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

a) Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad debe indicar nombre del cargo, nombre de la unidad, tipo de contrato al seleccionar libre nombramiento y remoción o prestación de servicios, valor total del contrato)
b) Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios. Firmada la carta por el contratista y el dueño de la necesidad.
c) Hoja de vida función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y en PDF (el dueño de la necesidad)
d) Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (descargar Gestor del SIGEP II)
e) Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 % (No se aceptan imágenes en word)
f) Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado, si lo requiere el contrato (en el contrato debe presentar la Resolución de convalidación si estudió en el exterior y títulos deben estar debidamente registrados en el sistema educativo colombiano)
g) Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
h) Tarjeta profesional (para los profesionales) y/o constancia de trámite de la tarjeta profesional (únicamente para los profesionales que están reglamentados por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública)
i) RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
j) Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio si debe realizar inscripción (áreas relacionadas con salud)
k) Certificado de antecedentes de la profesión
l) Documentos que acrediten la experiencia en la profesión u ocupación
m) Título de educación media. Tribunal ético de enfermeras profesional ley 911 de 2004 DISAN, que esté vigente
n) Fotocopia de libreta militar autenticada menores 50 años (con número y graduación de la institución militar. de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CVCE VR 3)
o) Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
p) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)

q) Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (inferior a 3 meses)
r) Certificado del sistema nacional del registro de medidas correctivas Policía Nacional de Colombia, inferior a 3 meses de conformidad con el Decreto Nacional 1070 del 2016, el cual se puede descargar por el ciudadano
s) Certificado en línea de inhabilidades de contratación para personas naturales que ejercen como contratistas de entidades públicas – Ley 1918 del 12/07/2018 (habilidades e inhabilidades)
t) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (inferior a 3 meses)
u) Certificado delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 (inferior a 3 meses)
v) Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (este documento debe verificar que el tipo de actividad económica sea igual a la del contrato) (inferior a 3 meses)
w) Formato de información a terceros - firmado
x) Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máxima tres meses)
y) Constancia de afiliación a fondo de pensión
z) Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (vigencia 3 años)
aa) Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS. (Vigencia de tres años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/administrativo y edad)
bb) Consentimiento informado (documento no controlado)
cc) Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
dd) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
ee) Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
ff) Pantallazo usuario SIGEP
gg) Pantallazo usuario SECOP - Que aparezca como PROVEEDOR
hh) Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II
ii) Autenticación de cedula y huellas ante notaria - Solo para proceso de selección

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA
Se determina honorarios de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo de 2024, por un valor de $14.767.553,00 mensuales

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
No Aplica.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios como médico especialista II (Medicina interna) se realizará en las instalaciones de los Establecimientos Primarios Nuestra Señora del Pilar Sede Maracos (calle 15 No 15A-33 barrio el Estero) y Escuela Eduardo Cuevas García (Carrera 37 No. 47-00 Barrio La Esmeralda) ambas en la ciudad de Villavicencio – Meta, sin embargo, cuando se presente alguna eventualidad, es necesario el apoyo extramural donde será previamente comunicado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se compromete con la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, a prestar sus servicios profesionales como MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA), ejecutará el contrato por un término de seis (06) horas diarias, treinta y tres (33) horas semanales para un total de ciento cuarenta y tres (143) horas mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PERIODO A CONTRATAR	TIEMPO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2025	UN (1) MES y SIETE (7) DIAS	$14.767.553,00	$18.213.315,37
2026	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS	$14.767.553,00	$34.457.623,67
		TOTAL	$52.670.939,04

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La Unidad Prestadora de Servicios de Salud Meta pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas a razón de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($14.767.553,00) M/CTE. o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Factura electrónica
- Las facturas a nombre de La Unidad Prestadora De Salud Meta se direccionan al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales) según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012).
- Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS)
- Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema
- Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que hay lugar (en el municipio que prestar el objeto del trabajo con su respectivo porcentaje).

FACTURA ELECTRONICA: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de La Unidad Prestadora De Salud Meta se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOTA: El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes).

El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentado el documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligadas a facturarla, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES META, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la Unidad Prestadora de Salud Meta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Unidad Prestadora De Servicios De Salud Meta, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través del jefe del Establecimiento Primario de Salud o quien con posterioridad se designe, conforme a lo establecido en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional. Adoptado mediante resolución 03049 del 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

4. MONEDA A CONTRATAR
El servicio a contratar en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP
NO APLICA, la Unidad Prestadora de Salud Meta se rige según lo dispuesto a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** "*por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad*"

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"*.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio de MEDICO ESPECIALISTA II – MEDICINA INTERNA para la UPRES META.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución No 193 del 14 de mayo de 2024** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y Nivel País de la Dirección de Sanidad"*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO PESOS ($52.670.393,04) M/CTE.**
VIGENCIA 2025: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE PESOS ($ 18.213.315,37) **M/CTE.**

VIGENCIA 2026: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y SIETE ($ 34.457.623,67)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	UPRES META	PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META	16	UN (1) MES y SIETE (7) DIAS	$14.767.553,00	$18.213.315,37
2					DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS		$34.457.623,67
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$52.670.939,04**

Dahiana Reyes B.

Patrullero **DAHIANA KATHERINE REYES BERNAL**
Técnico Auxiliar de enfermería

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META.**

Aplica

Anexos

- ☑ Certificación de la necesidad
- ☑ Especificaciones técnicas mínimas
- ☑ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☑ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☑ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☑ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☑ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☑ Certificación plan anual de adquisiciones
- ☑ Constancia necesidad de personal
- ☑ Revisión de estudio previo
- ☑ Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal CDP
- ☑ Certificado de disponibilidad presupuestal CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de jefe ESPRI Nuestra Señora del Pilar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultada y verificada la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Meta, no se cuenta con personal suficiente y disponible con el título de ***MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA)***,

para cubrir la necesidad planteada por parte de esta unidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios.

Intendente **PEDRO JOSE BERNAL RINCON**
Jefe ESPRI Nuestra Señora del Pilar

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA) teniendo en cuenta lo previsto en la resolución 193 del 14 de mayo de 2024. **Experiencia laboral**: Mínimo Seis (06) meses, después de registrar la profesión el Sistema de Seguridad Social en Salud (RETHUS).

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
02	MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA)	6	33	143	$14.767.553,00

3. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA PROGRAMADAS

Atención en al área de CONSULTA EXTERNA a pacientes, del Sistema de salud de la Policía Nacional, además de realizar las siguientes actividades específicas durante la prestación del servicio:

- ✓ Realizar Consulta de médico especialista II (medicina interna) y consulta médica prioritaria o no programada,
- ✓ Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes en los diferentes aplicativos de la Dirección de Sanidad. Transcripción de fórmulas medicas e incapacidades médicas, incluyendo las transcripciones de insumos para pacientes de tutela.
- ✓ Evitar realizar proceso de transcripción de eventos de red externa, sin previa autorización o concertación de los líderes del proceso Realizar asistencia médica en programa POMED, y plan nacional de vacunación, en caso que se requiera apoyo a este programa.
- ✓ Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran (programa alto costo, SIVIGILA o lideres correspondientes).
- ✓ El agendamiento de medicina interna será exclusivo por los líderes de las diferentes Rutas integrales de atenciones de salud).
- ✓ Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora de Salud Meta (como apoyo según la necesidad) y de acuerdo a comportamiento de las alertas sanitarias en salud.
- ✓ Aplicar en todas las consultas la estrategia AIEPI establecida por el ministerio de protección social.
- ✓ Direccionar o canalizar los pacientes a los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud, así como ordenar las actividades establecidas en las RIAS por ciclo de vida.
- ✓ Realizar consulta y ficha de notificación a usuarios con enfermedades en salud pública de notificación obligatoria y seguimientos que así lo requieran, dando cumplimientos a la normatividad vigente para su atención integral.
- ✓ Diligenciar diariamente el formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados de la unidad
- ✓ Adherirse al VADEMECUM actual de la Policía Nacional.
- ✓ Rendir concepto o apoyo profesional a la oficina de jurídica en aquellos casos en que se relacione con la especialidad de medicina interna.
- ✓ Apoyar y aplicar Resolución 0144 del 01/03/2022 por la cual se adopta el modelo de atención integral en salud –MATIS en el subsistema de salud de la policía nacional, conforme a lo establecido en el acuerdo N° 070 02 DE AGOSTO DEL 2019 del CSSM Realizar ingresos, seguimientos telefónicos, monitoreo y demás procedimientos de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de

Salud y Protección Social a usuarios que tengan enfermedades de notificación obligatoria o no obligatoria; dejando evidencia mismos en los diferentes aplicativos institucionales dispuestos para tal fin.

- ✓ Participar en brigadas de salud organizadas por la Unidad Prestadora De Salud Meta (Como apoyo según la Necesidad)
- ✓ Participar y/o asistir a las diferentes reuniones de acuerdo a la necesidad de cada evento a realizar, ya se por parte de DISAN, RASES7, UPRES META y/o secretaría de salud.
- ✓ Asistir a reuniones de Poli-medicados, de acuerdo a cronograma establecido. Asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.
- ✓ Diligenciar las evaluaciones de escuela de eficiencia corporativa en el SISAP-WEB, en las fechas establecidas.
- ✓ Asistir a reunión de profesionales médicos (hora de estudio escuela de eficiencia), los días viernes para la socialización en temas de salud pública, socialización y adherencia protocolos, socializaciones que envía el nivel central, realizadas en dos jornadas.
- ✓ Socializar con el personal médicos y encargados de las rutas de las diferentes eventualidades asociados a la atención por la especialidad.
- ✓ Realizar adecuadamente la prescripción de medicamentos según el acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 e indicaciones dadas según instructivo 005 DISAN –PLANE 70 del 15/03/2021 (medicamento correcto, vía de administración, dosis y tiempo de tratamiento)

Patrullero **DAHIANA KATHERINE REYES BERNAL**
Técnico Auxiliar de enfermería

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Villavicencio, 10 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

En mi calidad de jefe del ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora JHON FREDY ROJAS HUERFANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.822.554 de VILLAVICENCIO y los documentos que soportan los estudios y experiencia requerida para desempeñarse como MÉDICO ESPECIALISTA II (MEDICINA INTERNA), se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con la PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO GESTION COMO ESPECIALISTA II EN MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD METE (MESII).

Intendente **PEDRO JOSE BERNAL RINCON**
Jefe ESPRI Nuestra Señora del Pilar

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD - DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	100 SMMLV, CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MILPESOS ($142.350.000,00) M/CTE	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN PORCIENTO (1.0 %) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **DAHIANA KATHERINE REYES BERNAL**
Técnico Auxiliar de enfermería

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y anélisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la carpeta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
4	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
5	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

6	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
8	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
9	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
10	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo	Externo	Operacionales	La no prestación de los servicio en el lugar indicado.	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	si	Supervisor del contrato, Jefe de contratos	Físico	Por proceso
12	General	externo		operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	medio	Unidad prestadora de salud meta	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participara en el proceso de selecciona cumpliendo con las características requeridas.	1	1	2	bajo	no	Jefe de talento humano y estructurador de estudio previo	físico	Por proceso

13	General	externo		operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7		contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	bajo	no	contratos	físico	Por proceso
14	General	Externo		operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	medio	contratista	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientas se contrata el perfil requerido para suplir la necesidad	2	2	2	medio	si	Seccional sanidad meta	físico	

Patrullero **DAHIANA KATHERINE REYES BERNAL**
Técnico Auxiliar de enfermería

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora De Salud Meta o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Meta de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El CONTRATISTA, Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato, de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Con plazo máximo los primeros 5 días de cada mes)
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.
13. Dar cumplimiento de manera integral a la Resolución 3280 de 2018 y al acuerdo 018 del 2020, desde la atención médica a los usuarios de SSPN.
14. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Decreto 3930 de 2010, Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás

actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

15. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.)Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales, indicando la clasificación del riesgo conforme a lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 2.)Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. 3.)Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias de Higiene y Seguridad Industrial. 4.)Asistir a capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar, así como la identificación de peligros y control de los riesgos en el trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral. 5.)Utilizar los equipos de medición dosimetrías indicados por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo según la exposición del riesgo siguiendo estrictamente las indicaciones. 6.)Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional. 7.)Cumplir y respetar las normas de seguridad establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos. 8.)Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y salud cuando le sea solicitado. 9.)Allegar de manera inmediata al supervisor las incapacidades médicas que se generen.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
17. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. Cumplir con la Resolución No. 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y Ruta de Atención Integral.
20. Utilizar el uniforme, carnet y distintivos exigidos por razones de bioseguridad e identificación institucional, sin que ello implique subordinación o dependencia laboral.
21. Aplicar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y las directrices para su operación establecidas en la Resolución 3280 de 2018, en las atenciones por trabajo social.
22. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

 En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

23. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de las diferentes normatividades basadas en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
24. Los softwares desarrollados por LA CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Unidad Prestadora de Salud Meta cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.
25. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
26. Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
27. Tener el curso Cesación de tabaco en cumplimiento a normatividad vigente
28. El contratista dará obligatorio cumplimiento a la resolución 08310 de 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional principalmente en:

 ARTICULO4. TERMINACION O CAMBIO DE RESPONSABILIDADES DE EMPLEO. Para la seguridad de la información se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 Todos los usuarios están en la obligación de entregar su presupuesta de trabajo al funcionario designado por el jefe inmediato, junto con la información que produce y administra para el desarrollo del cargo, en el momento que produzca una novedad administrativa que genere cambios en el desarrollo de las funciones. De igual manera, hace entrega de todos los recursos tecnológicos y otros activos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus labores.
 ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS. Con el fin de disminuir el riesgo de uso inadecuado de información y los sistemas puestos a disposición para el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios, contratistas o personal que tiene algún vinculo con la institución, se define las siguientes políticas, así:
 e. Los usuarios son responsables de la información que administran en los equipos asignados. Por lo tanto, se debe evitar el almacenamiento de información no institucional (música, videos, imágenes, software. Ejecutables portables) que puedan presentar violación a derechos de autor y propiedad intelectual, tanto en equipos de cómputo, como en servidor de archivos en los lugares donde estén implantado.
 f. Los funcionarios solo tendrán acceso a datos y recursos tecnológicos asignados y serán responsables disciplinaria, administrativa y legalmente de la divulgación de información no autorizada.

29. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Villavicencio, 22 de junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES META CD ____ 2026 cuyo objeto es: **PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META**

El(los) suscrito(s) a saber: JHON FREDY HUERFANO ROJAS domiciliado en CARRERA 19B # 23C-32 CASA 19 CONJUNTO PORTAL DEL CANAIMA de Villavicencio Meta, identificado con 1.121.968.259 de VILLAVICENCIO, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JHON FREDY ROJAS HUERFANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 1.121.822.554 VILLAVICENCIO -META
Dirección: cra19B# 23C-32 casa19 conjunto portal Canaima
Teléfono: 3224365653
Email: rojasjhonf@gmail.com

Villavicencio, 11 de noviembre de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN UPRES META CD ____ 2026 cuyo objeto es: **PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META**

El(los) suscrito(s) a saber: JHON FREDY HUERFANO ROJAS domiciliado en calle 19B# 23C-32 casa19 conjunto portal Canaima de Villavicencio Meta, identificado con 1.121.968.259 VILLAVICENCIO META, quien en adelante se denominará el, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policia Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JHON FREDY ROJAS HUERFANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 1.121.822.554 VILLAVICENCIO -META
Dirección: cra19B# 23C-32 casa19 conjunto portal Canaima
Teléfono: 3224365653
Email: rojasjhonf@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Villavicencio, 19 de junio de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN UPRES META CD ____ 2025 cuyo objeto es: **PRETACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II - MEDICINA INTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD META**

El (los) suscrito(s) a saber: JHON FREDY HUERFANO ROJAS domiciliado en calle 19B# 23C-32 casa19 conjunto portal Canaima de Villavicencio Meta, identificado con 1.121.968.259 VILLAVICENCIO META, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: JHON FREDY ROJAS HUERFANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☑ C.E ☐): 1.121.822.554 VILLAVICENCIO -META
Dirección: cra19B# 23C-32 casa19 conjunto portal Canaima
Teléfono: 3224365653
Email: rojasjhonf@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apode

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.